



**ENTE PROVINCIAL
de FÚTBOL**

REGLAMENTO 2022

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES DEL CERTAMEN

1.- ORGANIZACIÓN

La organización del Torneo Provincial de Fútbol 2022, estará a cargo del Ente Provincial del Fútbol.

2.- PARTICIPANTES

Participarán del Torneo Provincial:

Categoría Sub 20 (jugadores nacidos en 2001) Categoría 2004 (jugadores nacidos en 2004)

Categoría 2006 (jugadores nacidos en 2006) Categoría 2007 (jugadores nacidos en 2007)

División Masculino: los clasificados del 1° al 4° en las mencionadas categorías de cada Liga.

3.- DATOS

Los Clubes participantes deberán dar cumplimiento a través de su Liga, antes del día 31/03/2022 a las siguientes exigencias formales:

- a) Nombre completo del Club.
- b) Domicilio, localidad, teléfonos oficiales del Club.
- c) Apellidos y Nombres completos del Presidente y Secretario del Club.
- d) Domicilio y teléfono del Presidente y Secretario del Club.

e) Estadio donde el mencionado Club hará las veces de Local. Dicho estadio deberá ser alguno de aquellos que, (estando dentro de la jurisdicción deportiva de la Liga), cuente con su correspondiente **HABILITACIÓN emanada de la Municipalidad u Organismos Oficiales** competentes o con **CERTIFICADO de APTITUD TÉCNICA** expedido por Profesional Matriculado, donde específicamente se certifique para qué cantidad de espectadores es que se extiende tal habilitación o certificado y **estadio alternativo. Para designar dicho estadio alternativo deberá contar con el consentimiento por nota firmada por presidente y secretario del club cedente elevada al Ente.**

f) **Dos (2) direcciones de correo electrónico (E-mail) las que revestirán carácter de oficiales**, pudiendo ser las mismas del Club o de Dirigentes del Club mediante los cuales este Organismo canalizará todo tipo de información, documentación, normas y/o disposiciones que se dicten durante el desarrollo del certamen, de las cuales los Clubes no podrán aducir desconocimiento o bien alegar falta de recepción en sus casillas, motivo por el cual se hace imprescindible no contratar servidores que no puedan soportar la cantidad de material a remitir por este Organismo.

Los Clubes participantes deberán contar con un seguro para jugadores, y uno para espectadores como lo indica el Consejo Federal del Fútbol.

4.- ESTADIOS

Los partidos del certamen deberán disputarse **exclusivamente en estadios autorizados por el Ente Provincial** no asistiendo facultad alguna a favor de los Clubes o Presidentes de los mismos a disponer lo contrario.

5.- INICIO:

EL INICIO DEL TORNEOS SERÁ EL 02 DE ABRIL DE 2022.-

6.- PROGRAMACIÓN

Las Ligas y sus Clubes representantes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el programa de partidos emanada por el **Ente Provincial del Fútbol, haciendo la salvedad que por cuestiones organizativas si es necesario se programaran nuevas fechas o se jugarán partidos suspendidos los días feriados o los días que el Ente cree necesarios.-**

7.- CAMBIO DE FECHAS

Para el cambio de fechas de los partidos (adelantar o postergar el horario de inicio del partido no superando las 21hs), ambos Clubes (local y visitante), por conducto de sus respectivas Ligas hasta las 20hs, deberán hacer llegar su conformidad en tal sentido, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha elegida para llevar a cabo el partido, caso contrario se aplicaran las sanciones correspondientes al o los clubes que con su demora perjudiquen el correcto funcionamiento del torneo.

8.- CLUBES ACTUANDO EN TORNEOS FEDERALES.-

Queda establecido que los clubes que participen en Torneos Federales, de coincidir en el mismo día las 2 fechas, el ENTE PROVINCIAL tiene la facultad de reprogramar para los días Viernes (de noche) o Sábado omitiendo el beneficio de las 72hs. El Club rival tendrá que aceptar la reprogramación emitida por este ENTE.

De existir adelanto de programación para los días Miércoles o Jueves será por común acuerdo entre ambos Clubes.

Toda modificación al horario oficial tendrá el mismo plazo que el art. 7 (3 días de anticipación)

9.- Será facultad exclusiva e indelegable del Ente Provincial del Fútbol determinar que se disputen sin concurrencia de público visitante aquellos encuentros que a su único criterio impliquen el riesgo de producirse hechos de violencia.

CAPITULO II

FORMA Y SISTEMA DE DISPUTA

10.- FORMA DE DISPUTA

Encuentros: **Se disputara en partidos de ida y vuelta.**

Tiempo: en 2001 en dos tiempos de 45 minutos con 15 minutos de descanso.

en 2005 en dos tiempos de 40 minutos con 15 minutos de descanso.

en 2006 en dos tiempos de 35 minutos con 15 minutos de descanso.

en 2007 en dos tiempos de 30 minutos con 15 minutos de descanso.

Etapas Clasificatorias: Se conformarán los cruces de ida y vuelta de acuerdo a la clasificación en sus respectivas ligas distribuyéndose de la siguiente manera:

Part. 1 - 4to LCF vs 1ro LPF

Part. 2 - 3ro LPF vs 2do LCF

Part. 3 - 4to LPF vs 1ro LCF

Part. 4 - 3ro LCF vs 2do LPF

Segunda Fase o Semifinal: Estará integrada por cuatro (4) equipos ganadores de la fase anterior. Se desarrollará por el sistema de eliminación directa a doble partido uno en cada sede. Partido de ida será local el peor ubicado de acuerdo a la clasificación en su liga.

Part. 5 - Gan 1 vs Gan 2

Part. 6 - Gan 3 vs Gan 4

Tercera Fase o Final: Estará integrada por dos (2) equipos ganadores de la fase anterior. Se desarrollará por el sistema de eliminación directa a doble partido uno en cada sede.

SE SORTEARÁ LA CONDICIÓN DE LOCAL O VISITANTE PARA EL PRIMER PARTIDO.

Definición: de existir igualdad en alguno de los cruces en puntos y en goles los encuentros se definirán por penales

CAPITULO III

LISTAS DE BUENA FE

11.- JUGADORES – CANTIDAD, INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN

La lista de Buena fe será única y deberá estar integrada por no más de treinta (30) jugadores, que no podrán estar en más de una lista, debidamente inscriptos y habilitados para ser entregadas a las 20.00 horas del día Jueves anterior al inicio de la primer fecha, caso contrario se aplicaran las sanciones correspondiente al o los clubes que con su demora perjudiquen el funcionamiento del torneo.

12.- EXCLUSIÓN

Quedan excluidos de la disposición de estar inscriptos y habilitados aquellos jugadores que se encontraran tramitando sus pases internacionales o interligas y cuyos pedidos hayan ingresado en las Ligas, en las cuales los jugadores hayan solicitado sus pases, no más allá de las 20:00 horas del día Viernes anterior al inicio de la primera fecha.

Estos jugadores podrán ser incluidos en la Lista de Buena Fe pero no podrán actuar hasta tanto las Ligas solicitantes no reciban el pase concedido de la A.F.A. (en los casos de transferencias internacionales) y de las Ligas (en caso de transferencias interligas), y posteriormente procedan a inscribirlos y habilitarlos.

Las Ligas solicitantes de transferencias interligas tienen un único plazo de veinte (20) días

para obtener la transferencia, sin perjuicio de lo determinado al efecto por el Reglamento de Transferencias Interligas, la que habrá de computarse a partir de la fecha señalada precedentemente en la que venció el plazo para el depósito de la Lista de Buena Fe; de no concretarse la misma, dentro del plazo aludido, el jugador quedará inhabilitado para actuar en el certamen para el Club solicitante de la transferencia.

Si el jugador, luego de haber solicitado su transferencia disputase un partido en favor del equipo del Club cedente actuando en la misma etapa **quedará inhabilitado** para disputar partidos correspondientes a este Torneo **para el Club solicitante**.

13.- Quedaran excluidos de participar en el torneo aquellos jugadores profesionales con contrato vigente en AFA. Cuya reglamentación aplica para las ligas de Fútbol Amateur.

14.- COPIAS: La Lista de Buena Fe se confeccionará por cuadruplicado.

15.- REMISIÓN: A) ORIGINAL de la Lista de Buena Fe se le deberá agregar lo siguiente:

- 1) Copias legibles de los convenios de transferencia a prueba, de los jugadores incorporados en tal carácter;
- 2) Copias de las solicitudes de transferencias internacionales ingresadas en la A.F.A. no más allá de la fecha establecida en el punto 20.
- 3) Copias de las solicitudes de transferencias interligas ingresadas en las Ligas no más allá de la fecha establecida en el punto 20, en las cuales ineludiblemente, deben contar con la firma de los jugadores.

Con relación a estas transferencias interligas e inmediatamente de haber recibido la conformidad (pase concedido), la Liga deberá proceder a la inscripción y habilitación respectiva y dentro de las 24 horas enviar al Ente Provincial del Fútbol copia del aludido pase concedido, acompañado asimismo por el Boletín Oficial mediante el cual se habilita al jugador. El original de la Lista de Buena Fe deberá depositarse en la Liga no más allá de las 20:00 horas del día Jueves anterior al inicio de la primera fecha, dejándose constancia de las sanciones aplicadas en el apartado 19.

El **DUPLICADO** de la Lista de Buena Fe deberá obrar en poder del Club participante.

El **TRIPLICADO** de la Lista de Buena Fe deberá remitirse a la otra Liga participante.

El **CUADRIPLICADO** de la Lista de Buena Fe deberá remitirse al Ente Provincial de Fútbol.

16.- Una vez presentada la Lista de Buena Fe no se podrá, bajo ningún concepto, agregar y/o reemplazar a jugador alguno, excepto por lo determinado en el punto 15.

17.- DATOS

En la Lista de Buena fe se deberá consignar los siguientes datos:

- a) Apellidos y nombres completos de los jugadores.
- b) Los números de todos los documentos que posea el jugador (para evitar inconvenientes con su identificación ante las autoridades del partido en caso de extravío de alguno de ellos).
- c) Fecha de nacimiento.
- d) Situación reglamentaria de cada jugador; es decir si es propiedad del Club o a prueba, debiendo en este último caso, adjuntar copias legibles de los respectivos convenios (Punto 22).
- e) Apellidos y nombres completos de los miembros de Cuerpo Técnico.
- f) Los números de todos los documentos que posean los miembros del Cuerpo Técnico.
- g) El cargo que ocupa cada integrante del Cuerpo Técnico a saber:
 - 1) Director Técnico
 - 2) Director Técnico
 - 3) Ayudante de Campo
 - 4) Ayudante de Campo
 - 5) Preparador Físico
 - 6) Preparador Físico

- 7) Médico.
- 8) Kinesiólogo.
- 9) Personal Auxiliar (aguatero, camillero y/o utilero)
- 10) Personal Auxiliar (aguatero, camillero y/o utilero)

Se deja aclarado que en ocasión de cada partido, sólo podrán ingresar al campo de juego un (1) Director Técnico, un (1) Ayudante de Campo, un (1) Preparador Físico, un (1) Personal Auxiliar y un (1) Médico o Kinesiólogo los que deberán ubicarse en el respectivo banco de suplentes. El Médico y/o el Kinesiólogo deberán presentar su credencial habilitante y no podrán ser reemplazados.

h) Dos Delegados Titulares y un Delegado Suplente que estarán autorizados a firmar planilla y serán los responsables especialmente de los vestuarios (que se encuentren en condiciones, con agua caliente, etc.)

i) Firmas y sellos del Presidente y Secretario del Club y sello del Club

j) Fecha y hora (perfectamente legible) en que la Liga recibe del Club la Lista de Buena Fe y certifica los datos volcados en la misma (al dorso)

k) Firmas y sellos del Presidente y del Secretario de la Liga y sello de la Liga (al dorso)

18.- JUGADORES INCORPORADOS A PRUEBA: En el caso de los jugadores incorporados “a prueba” (interclubes, interligas o internacionales) los mismos podrán ser:

19.- Con fecha cierta (día, mes, año) de vencimiento, las que caducarán en la fecha fijada, no considerándose ningún tipo de solicitud de prórroga en tal sentido.

20.- Con la leyenda **hasta la finalización del Torneo Provincial 2022** con lo que se considerará que el jugador podrá actuar a favor del club que lo incorporó hasta la finalización de la participación de dicho club en el Torneo Provincial 2022.

Se deja aclarado que los jugadores con pases con estas leyendas podrán actuar a favor del Club que los incorpora en todo tipo de certámenes en que éste intervenga, salvo expresa disposición en contrario en las cláusulas de convenio o por reglamentación emanada de su respectiva Liga, pero siempre hasta la finalización de la participación de dicho club en el Torneo Provincial 2022.

21.- Con la leyenda hasta la finalización del Torneo Regional Amateur 2022, con lo que se considerará que el jugador podrá actuar a favor del club que lo incorporó hasta la finalización de la participación de dicho club en el Torneo Regional Amateur 2022.

Se deja aclarado que los jugadores con pases con estas leyendas podrán actuar a favor del Club que los incorpora en todo tipo de certámenes en que éste intervenga, salvo expresa disposición en contrario en las cláusulas de convenio o por reglamentación emanada de su respectiva Liga, pero siempre hasta la finalización de la participación de dicho club en el Torneo Regional Amateur 2022, y el convenio no podrá exceder de un año.

22.- Con la leyenda **hasta la finalización del Torneo Oficial 2022**, con lo que se considerará que el jugador podrá actuar a favor del club que lo incorporó hasta la finalización de la participación de dicho club en el Torneo Oficial 2022, de su respectiva Liga. Se deja aclarado que los jugadores con pases con estas leyendas podrán actuar a favor del Club que los incorpora en todo tipo de certámenes en que éste intervenga, salvo expresa disposición en contrario en las cláusulas de convenio o por reglamentación emanada de su respectiva Liga, pero siempre hasta la finalización de la participación de dicho club en el Torneo Oficial 2022, de su respectiva Liga y el convenio no podrá exceder de un año.

23.- INTERCAMBIOS

Antes del inicio de cada encuentro cada Club deberá contar para su eventual rival una copia de la Lista de Buena Fe autenticada por su respectiva Liga, como así también de las comunicaciones cursadas por el Ente Provincial del Fútbol respecto de rectificaciones operadas sobre la Lista de Buena Fe.

El árbitro del encuentro a pedido de parte, dejará constancia en el rubro “Observaciones” de la Planilla de Firmas y Resultado, la no presentación de la Lista de Buena Fe por parte del adversario. El incumplimiento de lo dispuesto en párrafos anteriores dará lugar a aplicar al infractor las medidas disciplinarias, correspondientes.

24.- RECTIFICACIONES

Toda rectificación a alguno de los datos consignados en la Lista de Buena Fe deberá ser solicitada por el Club, por conducto de la respectiva Liga.

Toda solicitud de rectificación deberá ser acompañada por la suma de **pesos dos mil (\$2.000)** en concepto de DERECHO DE RECTIFICACIÓN.

Los miembros del Cuerpo Técnico pueden ser reemplazados en cualquier momento (cumpliendo previamente con lo establecido en el párrafo precedente) para lo cual deberá comunicar cual es el reemplazado y los datos del reemplazante. (Punto 24, inc. e, f y g).

25.- ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD

Los jugadores y miembros del Cuerpo Técnico deberán acreditarse ante el árbitro, antes del inicio del encuentro, al momento de firmar la Planilla de Firmas y Resultados, con alguno de los documentos denunciados en la Lista de Buena de Fe.

Los únicos documentos reconocidos a tales fines son el Documento Único (DU), Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Argentina y el certificado del carnet del sistema COMET.

En caso de duda o a pedido de alguna de las partes el árbitro deberá dejar sentado al dorso de la referida planilla la observación del caso pero, bajo ningún concepto, podrá impedir que un jugador sea incluido en la misma, corriendo por cuenta y riesgo del equipo al cual pertenece el jugador los efectos a que pudiera dar lugar la inclusión del mismo.

CAPITULO V ÁRBITROS

26.- Los partidos correspondientes al Torneo Provincial de Fútbol 2022, serán controlados por árbitros oficiales e inscriptos en los respectivos Colegios de Árbitros de ambas Ligas.

27.- Los encuentros que se desarrollen en la jurisdicción de la Liga Cultural de Fútbol serán arbitrados por ternas de jueces de la Liga Cultural de Fútbol. En los encuentros desarrollados en la jurisdicción de la Liga Pampeana de Fútbol, lo harán ternas de esta. Cada una de las Ligas será responsable de designar la terna Arbitral para cada encuentro oficial en su jurisdicción, es potestad del Ente Provincial de Fútbol intercambiar árbitros según lo crea necesario.

28.- Cada Colegio de Árbitros designará a sus jueces, comunicándolo a la Mesa Directiva de la Liga que corresponda, antes de las 21:00 de los días Jueves.

29.- Cada Colegio de Árbitros elevará, antes del inicio del Torneo Provincial de Fútbol 2022, un listado de los considerados “15 mejores árbitros”. Sólo estos podrán dirigir los encuentros del Torneo Provincial de Fútbol, respetando siempre el escalafón.

30.- El Ente Provincial del Fútbol, aplicará el derecho que posee de consensuar, con cada agrupación de árbitros, la designación de los mismos, sin que ello implique recusación alguna, para evitar inconvenientes y que los árbitros se reiteren.

31.- El Ente Provincial del Fútbol, a su criterio podrá intercambiar árbitros haciendo dirigir en jurisdicción de la Liga Pampeana árbitros inscriptos en el Colegio de Árbitros de la Liga Cultural y viceversa si la situación así lo requiriera. Al respecto este intercambio se hará en las instancias de semifinal y final si los rivales fueran de distintas ligas.-

CAPITULO VI

PLANILLAS DE FIRMAS Y RESULTADO-INFORME

32.- PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADO

Su provisión será responsabilidad del Club que actúa como local, conforme al ejemplar que se adjunta al presente Reglamento.

33.- DATOS

La planilla de Firmas y resultado deberá ser confeccionada por **TRIPLICADO** y en la misma deberán consignarse los siguientes datos:

- a) Denominación del certamen y de la Ronda respectiva.
- b) Estadio donde se disputa el partido.
- c) Fecha en que se disputa el partido.
- d) Hora real de inicio y de finalización de cada período.
- e) La denominación de ambos Clubes intervinientes.
- f) Cantidad de goles convertidos por cada equipo.
- g) Tipo y número de documento de cada jugador.
- h) Apellidos y nombres completos de cada jugador.
- i) Firmas de los jugadores.
- j) Cantidad de goles convertidos por cada jugador.
- k) Firmas y aclaraciones del árbitro y árbitros asistentes.
- l) Número de casaca y firmas de ambos capitanes.
- m) Firmas y aclaraciones de los Delegados.
- n) Sustituciones realizadas en cada equipo (al dorso).
- o) Tipo y número de documentos, firmas y aclaraciones de cada miembro del Cuerpo Técnico de ambos Clubes.
- p) En el rubro observaciones, además de todas aquellas anotaciones que correspondan (salvar las correcciones, dejar constancia de las observaciones sobre identificación, detallar el resultado registrado en la definición por tiros desde el punto penal, etc.), el árbitro deberá dejar asentado el número de la casaca o el cargo y el apellido y los nombres de cada jugador o miembro del Cuerpo Técnico de cada Club, quienes durante el transcurso del partido resultaron amonestados (tarjeta amarilla) o expulsados (tarjeta roja), con el objeto que las partes puedan llevar un autocontrol; no debiendo por ningún motivo dejar constancia de las causales que dieron lugar a la aplicación de las mismas.

34.- INFORME

No obstante lo señalado en el inc. p) del art. 35 precedente, cada integrante de la terna arbitral, al elevar su informe al Ente Provincial sobre las novedades ocurridas deberá efectuar un detallado relato de los hechos que dieran lugar a las infracciones cometidas antes, durante y después del partido, el que deberá estar redactado con letra clara y legible sobre el modelo de formulario adjunto a este Reglamento. En caso de no haber ocurrido nada, sobre el referido formulario se deberá cruzar la leyenda "SIN NOVEDAD".

35.- REMISIÓN

El ORIGINAL de la Planilla de Firmas y Resultado conjuntamente con los de Informes de las novedades ocurridas será entregado por el árbitro y cada árbitro asistente, según corresponda, en forma directa al Tribunal de Disciplina Deportiva, dentro de las 24 horas posteriores a la disputa del partido por los medios que se acuerde con el Ente Provincial de Fútbol.

36.- El incumplimiento a lo establecido en los artículos 36° y 37° dará lugar a la aplicación al infractor de las medidas disciplinarias correspondientes.

37.- De las restantes dos copias de la Planilla de Firmas y Resultado se deberá distribuir una para Club.

38.- A los efectos de poder completar en tiempo las Planillas de Firmas y Resultado como así también para poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una hora a la fijada para el comienzo del partido.

CAPITULO VII ENTRADAS, RECAUDACIÓN Y APORTES

39.- TIPOS DE ENTRADAS

Los tipos de entradas habilitadas para la venta son:

- a) Generales (Incluye el seguro de espectador)
- b) Jubilados y pensionados (Incluye el seguro de espectador)
- c) Menores y credenciales (Para los menores de doce años de edad y aquellos que tienen libre acceso al estadio)(Incluye el seguro de espectador)
- d) Adicionales a platea (No dan derecho a ingresar al estadio, solo dan derecho a ocupar una butaca en el sector de plateas, debiendo venir acompañada por alguno de los tipos de entradas señalados en los inc. a, b o c precedentes, o por la debida credencial que certifique el libre acceso al estadio).

40.- PRECIO DE LAS ENTRADAS

El precio de las entradas generales será de hasta pesos trescientos (\$250) incluidos el seguro de espectador.

El precio de las entradas para jubilados y pensionados será de hasta pesos ciento cincuenta (\$125) incluido el seguro de espectador. El Club local fijará el precio de los adicionales a platea.

41.- APORTES

El Club que actúa como local, deberá remitir, al Consejo Directivo de su Liga, en un plazo no mayor a las 48 horas de haberse disputado el encuentro, la suma de pesos un mil (\$1000) de la recaudación obtenida. Esas sumas irán a una cuenta especial, en cada Liga, destinada a solventar los gastos de traslados de los miembros del Consejo Directivo para las reuniones quincenales preestablecidas, para los gastos administrativos y de organización de este Torneo. Como así también para abonar los porcentajes que pudieran reclamar, la Federación de Fútbol respectiva y/o el Consejo Federal del Fútbol. El Ente será el organismo controlador de esos fondos.

CAPITULO VIII LIBRE ACCESO A LOS ESTADIOS

42.- Tendrán libre acceso a los Estadios donde se disputen partidos programados por el certamen, no obstante lo cual **deberán abonar el Seguro de Espectador Obligatorio:**

- a) El Gobernador de la provincia de La Pampa y su Sra.
- b) Los Ministros de la provincia de La Pampa y sus Sras.
- c) El Intendente del Municipio y su Sra. donde se disputa el partido
- d) Los representantes del Consejo Federal del Fútbol y sus Sras.
- e) Las autoridades del Ente Provincial de Fútbol y sus Sras.
- f) Las autoridades estatutarias de ambas Ligas, Cultural y Pampeana y sus Sras. con su correspondiente credencial.
- g) Los menores de 12 años, debiendo exhibir el correspondiente documento, a los fines de

comprobar la edad (con 12 años cumplidos, deben abonar la entrada general).

h) Los periodistas con credenciales acordadas por las Ligas. A tales efecto, y en todos los casos, dichas credenciales deberán extenderse como se indica a continuación:

- 1) Tres credenciales como máximo por cada medio periodístico escrito;
- 2) Cinco credenciales como máximo para cada medio periodístico oral o televisivo.

i) Los poseedores de INVITACIONES. Estas invitaciones se distribuirán:

- 1) Cuarenta y cinco para el Club local;
- 2) Cuarenta y cinco para el Club visitante; incluidos planteles de Primera y Preliminar.

CAPITULO IX ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS

43.- RESPONSABILIDADES DEL CLUB LOCAL

La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad del Club que actúa como local. Entre estas responsabilidades se encuentran las siguientes:

- a) La contratación del Servicio Policial (2 dos) suficiente para mantener el orden y la seguridad, tanto en las inmediaciones como en los accesos y dentro del Estadio, dentro del Campo de Juego, en la zona de Vestuarios, en las Boleterías, en la Sala de Recaudación, etc.
- b) La adopción de medidas que, en caso de accidentes, permita una rápida atención del accidentado (primeros auxilios).
- c) Garantizar un correcto sistema de venta de entradas, abriendo la cantidad suficiente de boleterías en sectores debidamente acondicionados.
- d) Abrir los accesos necesarios, con la cantidad de porteros suficiente, para un correcto ingreso del público.
- e) Controlar que el público ingrese únicamente con las entradas habilitadas.
- f) Que la cancha esté debidamente marcada, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines marcadores de corner.
- g) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones sanitarias y de seguridad, **DEBERÁ INDEFECTIBLEMENTE CONTAR CON AGUA CALIENTE.**
- h) Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieren necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de ambas Ligas que se encuentren presentes en el encuentro.
- i) Poner a disposición del Árbitro como mínimo Tres (3) balones marca Nassau – Pro.
- j) Atender, colaborar y asistir a la Terna Arbitral designada para la dirección del encuentro.

44.- HORARIO DE LOS PARTIDOS

El horario oficial de los partidos será dispuesto por el Ente Provincial antes del inicio del Torneo.

- 1 Categoría 16 hs
- 2 Categorías 13hs y 15hs
- 3 Categorías 11hs, 13hs y 15hs
- 4 Categorías: 10hs, 12hs, 14hs y 16hs

45.- SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

Solo por razones de fuerza mayor se procederá a la suspensión de encuentros, los que deberán disputarse indefectiblemente antes de cumplidas las siguientes noventa y seis (96) horas al horario fijado originalmente.

Será el acuerdo mutuo de los Clubes quien fijará fecha y modalidad del encuentro/s en cuestión. De no haber acuerdo, será el Ente quien fije nuevo día y horario dentro del plazo estipulado de 96 horas siguientes a la suspensión. Cuando deba suspenderse un encuentro entre rivales separado geográficamente por grandes distancias, **el Ente no se responsabilizará de los**

gastos de estadía que ocasione la permanencia del visitante un día más en la localidad sede del encuentro suspendido, pero este se disputará el día lunes, es decir un día después del establecido originalmente.

CAPITULO X PROTESTAS E IMPUGNACIONES

46.- PLAZO

Para protestar y/o impugnar la validez de un partido, la correspondiente denuncia, con sus respectivos antecedentes, deberán obrar en poder del Ente Provincial, antes de las 18:00hs. del tercer día hábil siguiente al de disputado el encuentro.

47.- REQUISITOS

Al momento de interponerse la protesta y/o impugnación, el recurrente deberá:

- a) Acreditar la titularidad de los derechos que le fueron agraviados;
- b) Presentar el escrito, por duplicado, detallando claramente los agravios y señalando las normativas transgredidas;
- c) Abonar en concepto de derechos de protesta, el equivalente al valor de **150 entradas de categoría Superior (\$ 45.000)**. Este importe será devuelto al recurrente en caso de resultar favorable su reclamo y, en caso contrario, será destinado, a la Tesorería para gastos administrativos y de organización del Ente. De prosperar la protesta, el importe en cuestión deberá ser ingresado en la tesorería de la liga por el club infractor. Asimismo, el monto de las sanciones económicas que el Tribunal aplique, engrosará las arcas de la Tesorería del Ente.

48.- FALLO

El Tribunal de Disciplina resolverá la presentación, en forma sumaria, con los elementos en juicio obrantes en su poder o con aquéllos que estime necesarios, en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en este Reglamento, Estatutos y cualquier otra resolución emanada del Ente Provincial del Fútbol con motivo del desarrollo del Torneo Provincial de Fútbol 2022, en especial los derechos y deberes que le confiere el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol AFA, destinando al archivo, sin otro trámite las protestas y/o impugnaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente Capítulo.

El tribunal tendrá amplias facultades para investigar sobre hechos ocurridos, pudiendo citar a cualquier persona involucrada en el mismo.

49.- Las decisiones del Árbitro, en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las reglas de juego se refiere, no podrán ser motivo de protestas y/o impugnaciones.

CAPITULO XI SANCIONES

50.- NO PRESENTACIÓN DE EQUIPO

La NO PRESENTACIÓN de equipo a cualquiera de los partidos dará lugar a:

- a) La aplicación de las prescripciones contenidas en el presente reglamento y en el art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas.
- b) El reintegro de gastos por parte del Club infractor a su ocasional rival, según se indica:
b.1 - Cuando el infractor no se presente al partido en el cual debía actuar como local deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó su traslado, alojamiento y comidas sobre no más de cuarenta personas, cuando sea con las dos categorías y veinte personas cuando sea una sola categoría. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los correspondientes comprobantes.

b.2 - Cuando el infractor no se presente al partido en el cual debía actuar como visitante deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó la organización

b.3 – Cuando el infractor no se presente a la disputa de los DOS (2) últimos encuentros del Certamen en la Etapa Clasificatoria, sea en condición de LOCAL o VISITANTE, se lo considerará inmerso en la figura de “DESERCIÓN DEL CERTAMEN”; dando lugar a la aplicación de los puntos a) y b) Artículo 55° del Presente Reglamento.-

b.4 – Cuando el infractor no se presente a la disputa de uno de los encuentros del Certamen en la Etapa Final, sea en condición de LOCAL o VISITANTE, se lo considerará inmerso en la figura de “DESERCIÓN DEL CERTAMEN”; dando lugar a la aplicación de los puntos a) y b) Artículo 55° del Presente Reglamento.-

51.- DESERCIÓN DEL CERTAMEN

Si el infractor **REINCIDIERA** en la **NO PRESENTACIÓN** o decidirá desertar del certamen tal actitud dará lugar a:

a) Quede automáticamente eliminado del certamen.

b) Deba hacer frente, asimismo, por cada partido que restara hasta la finalización de la Etapa, Zona o Subzona que estuviera disputando o debiera disputar, a lo dispuesto en el artículo anterior.

A los efectos de la cantidad de partidos por los cuales se aplica esta sanción, la que se establece en hasta un máximo de tres (3) partidos.

c) Quede inhabilitado (el Club infractor) durante tres años, a contar desde la fecha del fallo, para intervenir en todo tipo de competencia y/o partido oficial o amistoso, cualquiera sea su naturaleza. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, el Club infractor deberá intervenir SOLO en los certámenes de carácter OFICIAL de la Liga a la cual pertenece, salvo expresa disposición en contrario emanada de esta última.

Asimismo, en estos casos, la Liga a la cual pertenece el Club infractor, de comprobarse concurrencia de responsabilidad, podrá ser sancionada con multa y/o inhabilitación.

52.- JUZGAMIENTOS DE INFRACCIONES

El Tribunal de Disciplina Deportiva del Ente Provincial de Fútbol juzgará y resolverá las denuncias, transgresiones y/o infracciones que se cometan en el marco del certamen con sujeción a lo expresamente establecido en el Apartado 52 del presente Reglamento.

53.- DE LOS JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO

a) Aquellos que estuvieran cumpliendo penas por partidos aplicadas por las Ligas en el orden local podrán participar y actuar en el Torneo Provincial. Esta franquicia no alcanza a aquellos infractores que estuvieran cumpliendo penas por tiempo, los que no podrán actuar.

b) La expulsión del campo de juego (tarjeta roja o doble tarjeta amarilla) de jugadores o miembros del Cuerpo Técnico, **DARÁ LUGAR EN FORMA AUTOMÁTICA A LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL**, hasta tanto se expida el Tribunal de Disciplina.

c) Para la aplicación de sanciones de hasta cuatro (4) partidos de suspensión el Tribunal de Disciplina se expedirá en forma sumaria con los elementos de juicio que estime necesarios. Para la aplicación de sanciones de cinco (5) o más partidos de suspensión el Tribunal de Disciplina procederá a dar vista al imputado, por un plazo perentorio, vencido el cual se dará por decaído el derecho a defensa.

d) La acumulación de cinco (5) amonestaciones (tarjetas amarillas) impuestas por árbitros (no se computan las dobles tarjetas amarillas impuestas en un mismo partido, ni aquella aplicada cuando en ese mismo partido le sea luego impuesta una tarjeta roja ya que el infractor resulta expulsado del campo de juego) en cinco (5) partidos (seguidos o alternados) dará lugar, a la primera vez, a sancionar al infractor con un partido de suspensión. En las sucesivas acumulaciones de cinco (5) amonestaciones de árbitros serán de aplicación los arts. 48° y 49° del Reglamento de Transgresiones y Penas (Reincidencia). La expulsión del campo de juego en un partido posterior no borra las amonestaciones acumuladas en partidos anteriores.

e) Aquel infractor sancionado por partido en el marco del Torneo Provincial que al término de la participación de su respectivo Club en el mismo no hubiera completado totalmente el cumplimiento de la pena aplicada, deberá continuar computando la misma en los certámenes oficiales organizados por su Liga de origen.

f) Aquel infractor sancionado por tiempo en el marco del Torneo Provincial deberá cumplir la pena, ineludiblemente, desde la aplicación y por el término de la misma en todos los ámbitos en que actúe.

54.- DE LOS EQUIPOS Y CLUBES

a) Aquellos Clubes que estuvieran cumpliendo sanciones aplicadas por las Ligas deberán continuar con el cumplimiento de las mismas en el orden local de aquéllas, no alcanzando dichas sanciones a su participación en el Torneo Provincial; con excepción de aquellas sanciones de suspensión, de cualquier naturaleza, la que deberá cumplirse, ineludiblemente, desde su aplicación y por el término de la misma en todos los ámbitos en los que actúe, incluido el Torneo Provincial.

b) En el caso de multas aplicadas por número de fechas y ante la finalización de la participación del Club en el certamen, aquellas que queden pendientes de cumplimiento deberán hacerse efectivas a razón de una fecha cada siete (7) días.

c) Aquel Club infractor sancionado con suspensión de cualquier naturaleza en el marco del Torneo Provincial deberá cumplir la pena, ineludiblemente, desde su aplicación y por el término de la misma en todos los ámbitos en los que actúe. **Cada Liga será solidariamente responsable con las multas impuestas a los clubes de su jurisdicción, cumpliendo y haciendo cumplir estas.-**

d) **Suspensión a Club: Suspensión de seis (6) meses a dos (2) años, según la gravedad del hecho, al club cuyos socios, parcialidad o público partidario, ubicado en los sectores asignados a dicha institución, en oportunidad de disputarse partidos de división primera y/o juveniles del torneo Provincial, que:**

1- Invadan el campo de juego con una intención agresiva, o para provocar la suspensión del partido, o para obtener una ventaja deportiva.

2.- Incurran en hechos graves y generalizados que impliquen desobediencia o resistencia a la autoridad encargada de la seguridad en el estadio.

La presente sanción es aplicable en forma acumulativa a la sanción de multa que pudiere corresponder. Las sanciones tipificadas en el presente artículo serán aplicables de cumplimiento efectivo en los Torneos Provinciales.

CAPITULO XII NOTIFICACIONES

55.- Toda notificación a los imputados (vistas, resoluciones, etc.) relacionado con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen, se efectuará por conducto de la respectiva Liga, la cual asume la total responsabilidad por el cumplimiento de los plazos que por las distintas disposiciones fijara el Ente Provincial del Fútbol y/o el Tribunal de Disciplina Deportiva.

CAPITULO XIII REGLAS DE JUEGO

56.- Los partidos del certamen se disputarán con sujeción a las Reglas de Juego aprobadas por el International Board. Dejando establecida la nueva implementación de 18 Jugadores por lista con un máximo de 5 cambios en 3 “ventanas” (modificación transitoria de la «Regla n.º 3. Los jugadores» IFAB).

CAPITULO XIV

SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

57.- DECISIÓN – La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.

58.- CLUB VISITANTE – En caso que por cualquier causa fuere suspendido un partido (iniciado o no) la delegación visitante, con el objeto de disputar el mismo dentro de las 96 (noventa y seis) horas, de acuerdo al Art. 47 podrá optar por:

a) Permanecer en la ciudad sede del partido.

b) Volver a su ciudad de origen y regresar el día del partido a la ciudad sede del mismo.

En ambos casos correrá por cuenta del Club visitante los gastos emergentes de la disputa del partido dentro de las 96 (noventa y seis) horas al fijado primitivamente, en lo que a su delegación se refiere.

CAPITULO XV

VARIOS

59.- El no cumplimiento del Artículo 46° inciso G será penado con un multa de V. E. 150.

60.- SITUACIONES NO PREVISTAS – Toda situación que pudiera surgir y que no se encontrará prevista en el presente Reglamento, será resuelto a su leal saber y entender por el Ente Provincial del Fútbol.

61.- ACEPTACIÓN – Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que dicte el Ente Provincial del Fútbol.

62.- Las resoluciones del Ente Provincial y del tribunal de disciplina actuante deberán ser publicadas en los boletines oficiales de cada liga.

ANEXO I

CONSIDERACIONES COVID-19

1.- MEDIDAS Atento a las medidas sanitarias vigentes y en pos de garantizar un adecuado desarrollo de los encuentros deportivos correspondientes al presente Torneo, se establecen algunas normas de seguimiento y tratamiento de las afecciones y/o síntomas, que puedan aparecer tanto en deportistas como en las personas que integran la delegación. Además de las recomendaciones actuales y de público conocimiento se le solicitara a los y las futbolistas:

- **Ingreso y permanencia con barbijo o mascarilla. Podrán quitarse solo en competencia dentro del campo de juego.**
- **Respetando el distanciamiento social.**
- **Área de desinfección en los ingresos de los y las futbolistas, árbitros, delegados y personal.**
- **Hidratación personal**
- **Certificado de vacunación fotocopia o aplicación Cuidar – Mi Argentina**